



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Siete de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00129-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por JOSÉ DAVID MONTOYA CANO en contra de IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FÉNIX S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de entender por no aportada prueba:

- Habrá de aclarar el acápite de “cuantía” en la medida que aduce que se trata de un proceso cuyas pretensiones ascienden a \$78.164.254 pero a su vez indica que es un proceso “menor”.

- Habrá de aportarse el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada de forma actualizada en la medida que el allegado tiene una vigencia superior a los nueve (9) meses y en razón a las tecnologías de la información implementada por el Decreto 806 de 2020, dicha documental debe contar con una expedición reciente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 073  
hoy 10 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZ CIRCUITO**

2  
RADICADO N° 2020-00257-00  
**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**4c4b9b702561b0372d405f1a518e0ea68764b7a978985e335abc8f212f44c3ea**

Documento generado en 07/05/2021 11:20:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**